Señora.
Patricia Lasbury
Consul de la Embajada
de Estados Unidos,
Presente.

Estimada señora:

En atención a la entrevista sostenida recientemente con Ud. en mi despacho oficial, relativa a la investigación que esa Embajada realiza con motivo al desaparecimiento del ciudadano norteamericano John J. Sullivan, me permito informarle lo siguiente:

En el Juzgado Cuarto de lo Penal de este Distrito Judicial, efectivamente se instruyen informativos sobre averiguar la muerte de dos personas cuyos decesos ocurrieron en la vecina población de Soyapango.

El primero de éstos se relaciona con la muerte del señor NELSON ADOLFO LIMA LINARES, cuyo cadáver fue reconocido en el Hospital del Seguro Social a las 10 hs. - del día 2 de enero del corriente año y presentaba herida producida por disparo de arma de fuego en la cabeza, y, -- quien según expediente clínico No. 373-5-6-uno-J-C-5 del - centro asistencial antes mencionado era de cincuenta y dos años, auditor del Supermercado Selectos, con domicilio en Bosques del Matazano, Avenida El Guaje No. 493 de la jurisdicción de Soyapango, originario de Santiago de la Frontera e hijo de Mario Emilio Linares Henríquez y Catalina de Jesús Lima.

En cuanto al segundo informativo, se refiere a la muerte de una persona desconocida que fue encontrada sobre la carretera (antigua) a Soyapango, el día 9 de marzo del año en curso, y presentaba lesión producida por dis

DEPARTMENT OF STATE A/CDC/MR
REVIEWED BY [signature] MAR 1 3 1984 DATE
RD XD EXT. DATE
TS AUTH. DCA/OPR(S)
PAGE 1 OF 3 PAGES

JUZGADO TERCERO DE LO PENAL
SAN SALVADOR, EL SALVADOR,
C. A.

TELEFONO 25-5177
EXT. 324

San Salvador, ____de_____de 19___

Of. No._____

.....

paro de arma de fuego en la región sigomática derecha, - siendo sus características las siguientes: como de veintitrés años, conflexión delgada, de 1.70 de estatura más o menos, color de piel moreno, pelo liso negro recortado y vestía camisa fondo blanco con dibujos café, pantalón café, camiseta blanca, calcetines azules.

En consecuencia, dado que el primer cadáver fué legalmente identificado y que las características del segundo, no coinciden con las del señor John J. Sullivan, puede concluírse que no se trata en ninguno de los casos antes mencionados, de la persona del señor Sullivan. Le expreso además que los días 19 y 20 de diciembre del año próximo pasado, no fue reconocida por medio - del señor Juez de Paz de Soyapango, ninguna persona desconocida.

Aprovecho la ocasión para patentizarle - las muestras de mi consideración.

Atentamente,

Dr. Felipe Roberto López Argueta
Juez 3o. de lo Penal.